UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1741-R-UNICA-2026

Ica, 6 de octubre del 2026

VISTO:

El Oficio N.º 1456-DEC-FIC-UNICA-2026, Resolución Decanal N.° 530-DEC-FIC-UNICA-2026, sobre el Proceso Ratificación docente, acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de octubre del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala “En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)”;

Que, el artículo 84 de la Ley N.º 30220 establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales; indicando que, al vencimiento de dicho plazo, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia mediante un proceso de evaluación individual basado en méritos académicos, producción científica, labor lectiva e investigación;

Que, el artículo 62, numeral 62.2 de la Ley N.º 30220, en consonancia con el artículo 21, numeral 21.7 del Estatuto Universitario, otorga al Consejo Universitario la atribución de ratificar, promover, nombrar y remover a los docentes ordinarios, a propuesta de las unidades académicas correspondientes;

Que, los artículos 141 y 143 del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” señalan que la ratificación docente es un proceso de evaluación permanente con el fin de renovar la condición de docente ordinario en su categoría por un periodo equivalente, sujeto al cumplimiento del reglamento respectivo y a los resultados del desempeño lectivo e investigativo, incluyendo la evaluación estudiantil;

Que, asimismo el inciso 160.1 del Artículo 160 del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, indica que se consideran faltas o infracciones muy graves, pasibles de destitución, la transgresión por acción u omisión, de los siguientes principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente: *No presentarse al proceso de ratificación en la carrera docente sin causa justificada.*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1336-R-UNICA-2026 se designa la Comisión para el Proceso de Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrada de la siguiente manera: Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz en calidad de presidenta, Dra. Antonina Juana García Espinoza y Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista;

Que, con Resolución Rectoral N° 1453-R-UNICA-2026 de fecha 7 de diciembre del 2020, se aprueba el Reglamento y Cronograma para el Proceso de Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, la presidenta de la Comisión para el Proceso de Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", remite los resultados de evaluación de ratificación docente;

Que, mediante Resolución Decanal N.º 530-DEC-FIC-UNICA-2026 y el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil en sesión de fecha 2 de octubre de 2026, se propuso la ratificación del referido docente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 6 de octubre del 2026, acordó RATIFICAR a los docentes ordinarios en su categoría y régimen, adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil, propuesto con Resolución Decanal N° 530-DEC-FIC-UNICA-2026, por haber superado el puntaje requerido y cumplir con los requisitos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de octubre del 2026*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** a los docentes ordinarios en su categoría y régimen, adscrito a la **FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**, propuesto con Resolución Decanal N° 530-DEC-FIC-UNICA-2026, por haber superado el puntaje requerido y cumplir con los requisitos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, como se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	TOTAL PUNTAJE
1	VERGARA LOVERA DANIEL DEMETRIO	ASOCIADO D.E.	82.42
2	MORAN MENESES LUIS ALBERTO	ASOCIADO T.C.	63.00
3	ALCAZAR GONZALES ALFREDO MIGUEL	ASOCIADO D.E.	74.80

4	CONDORCHOA ANCULLE CEFERINO GODOFREDO	ASOCIADO T.C.	92.95
5	MINA APARICIO LUIS ENRIQUE	ASOCIADO T.C.	62.50

Artículo 2º.- **PRECISAR** que la ratificación del docente señalado en el artículo 1, será a partir de la emisión de la presente resolución, de acuerdo al periodo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

Artículo 3º **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Civil, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ASESORÍA JURÍDICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL